



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)
Fecha: 2017-02-17 17:16:35 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 17 de Febrero del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000027-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 46645-2016, N° 036-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 46645-2016, la señora Jana Valverde Fernández, representante de la empresa Mono S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la avenida prolongación San Martín N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la avenida prolongación San Martín N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000131-2016-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 25 de noviembre de 2016, de la cual se desprende que el aviso propuesto se instalara en la parte superior del vano de ventana del primer nivel del inmueble de 04 niveles de factura contemporánea, asimismo indica que no cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, advirtiendo además que la solicitud está suscrita por la señora Jana Valverde Fernández y no por el representante legal, señor Guillermo Alejandro Rivas, según consta en el Certificado de Vigencia expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adicionalmente observa la propuesta de diseño del aviso publicitario presentado y recomienda disponer el retiro del vinil publicitario instalado en la ventana de la fachada del establecimiento, toda vez que contraviene lo establecido en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, mediante Oficio N° 01245-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de diciembre de 2016, se comunicó al administrado las observaciones técnicas provenientes de la evaluación del expediente;

Que, mediante expediente N° 036-2017, el señor Guillermo Alejandro Rivas, gerente general de la empresa Mono S.A.C., presenta el levantamiento de las observaciones en atención al Oficio N° 01245-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC;

Que, mediante Informe N° 018-2017-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 10 de febrero de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el levantamiento de las observaciones señalando que el aviso presenta las siguientes características:





PERÚ

Ministerio de Cultura

Texto: MONOBLOCK

- Material: Letras sueltas de acrílico color negro.
- Dimensiones:
Espesor y altura: 0.05 m (5 cm) y 0.15 m (15 cm) cada letra.
- Tipo de fijación: adosadas una por una con adhesivo sika y empernadas con tornillos al muro de la fachada principal.
- Iluminación: no contempla sistema de iluminación.

Logotipo: círculo con letras mb

- Material: Chapa pintada o Polifán de color negro el fondo y las letras en color blanco en bajo relieve (0.01m)
- Dimensiones:
Diámetro y espesor: 0.47 m (47 cm) y 0.05 m (5cm)
- Tipo de fijación: adosado a la pared con adhesivo sika y empernada con tornillos en la pared
- Iluminación: no contempla sistema de iluminación.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la avenida prolongación San Martín N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el numeral 3 del artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco; no obstante recomienda disponer el retiro del vinil publicitario instalado en la ventana de la fachada del inmueble toda vez que contraviene lo dispuesto en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la avenida prolongación San Martín N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio



PERÚ

Ministerio de Cultura

Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en avenida prolongación San Martín N° 207, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR el retiro de la publicidad instalada en la ventana de la fachada del inmueble toda vez que contraviene lo dispuesto en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO 3°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

